Alcaldía de PAZ DE ARIPORO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	Secretaría de Infraestructura — Secretaría de Gobierno

CUADRO COMPARATIVO

Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según Acta No. 4 del 31 de mayo de 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT.1 INVERSIONES RIVEROS SAS ZOMAC NIT. 901661207-1		COT. 2 SERVICENTRO CAPYBARA S.A.S. NIT. 900353419-1		COT. 3 NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. NIT. 900150864-4	
				VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ 14.600,00	$ 14.600,00	$ 13.850,00	$ 13.850,00	$ 13.350,00	$ 13.350,00
				MONTO DISPONIBLE COMO SUBTOTAL	$ 200.000.000,00		$ 200.000.000,00		$ 200.000.000,00
				VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE	**$ 200.000.000,00**		**$ 200.000.000,00**		**$ 200.000.000,00**

NOTA 1:	Los valores de los productos antes señalados contemplan todos los costos y gastos a los que haya lugar, para la suscripción de contratos con el Municipio de Paz de Ariporo y los demás que se deriven del cumplimiento de la obligación contractual (Gastos administrativos, operativos, impuestos, tasas, contribuciones, utilidad, transporte, etc).
NOTA 2:	De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, el presupuesto se elaboró utilizando el método de selección basado en la cotización de menor valor entre tres (03) propuestas solicitadas, siendo la oferta más económica la presentada por la empresa NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. - NIT. 900150864-4.

Revisó y aprobó:

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infreastructura

Elaboró:

EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY
Profesional de Supervisión e Interventoría

NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT. 900 150 864-4

Paz de Ariporo, 10 julio del 2026

Señor:
PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretaria de infraestructura
La ciudad

REF: Cotización suministro de combustible Bioacem B10

Cordial saludo,

En atención a su solicitud envió la cotización de los precios del combustible del mes en curso.
1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A COTIZAR: Los bienes a cotizar se relacionan de la siguiente manera:

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO
1.	BIOACEM B10(Diesel)	GALÓN	1	$ 13.350
				TOTAL

2. **VALIDEZ DE LA COTIZACION**: La cotización tendrá una validez de (1) mes y/o hasta el momento en que el Ministerio de Minas y Energía realice los ajustes respectivos ajustes al precio por galón, en el entendido que los valores de los combustibles son regulados por el Gobierno Nacional.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de la ejecución de las actividades contractuales será en el lugar acordado en el contrato municipio de Paz de Ariporo.

4. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo a lo contenido en su invitación a cotizar anticipado o negociable.
5. Estos precios incluyen impuestos.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA
R/L. EDS.TRANSNACIONAL DEL LLANO

Km 1 Marginal del Llano vía Hato Corozal
Teléfono. 3144578671
Correo: gerencia@transnacional.co
eds@transnacional.co

52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253508380

(415)7707212489984(8020) 000014125350838 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 0 8 6 4	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICENTRO TRANSNACIONAL DEL LLANO .	TRANSNACIONAL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal
KM 1 MARGINAL DEL LLANO VIA HATO COROZAL BRR VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico gerencia@transnacional.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 2 5 0	3 1 4 4 5 7 8 6 7 1	3 2 1 9 8 7 7 7 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 7 0 5 2 2	4 7 3 1	2 0 1 2 0 3 0 9	5 2 2 1	4 9 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autoretención especial renta

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-25 / 11:18:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS SARAVIA IVAN RONALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:08:46
Recibo No. H000042038, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kFpzGEYFCJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.
Sigla : TRANSNACIONAL S.A.S
Nit : 900150864-4
Domicilio: Paz de Ariporo, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 61728
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 1 MARGINAL DEL LLANO VIA HATO COROZAL
Barrio : BRR VEINTE DE JULIO
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico : gerencia@transnacional.co
Teléfono comercial 1 : 3144578671
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 1 MARGINAL DEL LLANO VIA HATO COROZAL
Barrio : BRR VEINTE DE JULIO
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico de notificación : gerencia@transnacional.co

La persona jurídica ***SI*** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 425 del 03 de mayo de 2007 de la Notaria Unica de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2007, con el No. 10208 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 661 del 13 de julio de 2007 de la Paz De Ariporo de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2007, con el No. 10518 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Por Acta No. 7 del 19 de febrero de 2011 de la Asamblea General De Socios de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2011, con el No. 15176 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO

Por Escritura Pública No. 1586 del 02 de agosto de 2011 de la Notaria Octava de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2011, con el No. 16150 del Libro IX, se decretó ADJUDICACI?N EN SUCESION DE LAS CUOTAS SOCIALES DEL SE?OR JAIME SIERRA FONSECA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:08:46
Recibo No. H000042038, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kFpzGEYFCJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 922 del 02 de septiembre de 2011 de la Notaria Unica de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2011, con el No. 16228 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 806 del 09 de agosto de 2016 de la Notaria Unica de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2016, con el No. 28828 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 22 del 21 de octubre de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2016, con el No. 29121 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION LTDA A SAS

Por Acta No. 38 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025, con el No. 51592 del Libro IX, se reforma estatutaria. Objeto social

Por Acta No. 40 del 08 de mayo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026, con el No. 55065 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - ELIMINA ARTICULOS 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, ? 58 (Elimina Junta Directiva) - REFORMA ARTICULOS 60, 61, 62 (Elimina suplente del gerente general, modifica funciones del gerente general)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 28937 de 22 de septiembre de 2016 se registró el acto administrativo No. 184 de 09 de octubre de 2007, expedido por Ministerio De Transporte en Duitama, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto desarrollar directo e indirecto de servicios a la industria petrolera incluyendo sin limitarse a ello para lo cual podrá llevar a cabo las siguientes actividades, desarrollar la industria del transporte público de carga en todas sus modalidades, tanto a nivel nacional como internacional, transporte de carga seca, transporte de material pétreo, transporte de cargas dimensionadas y extra dimensionadas, transporte de mercancías básicas y peligrosas, venta y compra de combustible y sus derivados, calculo, diseño, fabricación y montaje de sistemas de izaje de carga y movimiento de materiales y equipos de la industria del sector petrolero, en cualquier escala, alquiler de equipos tipo izaje, transporte de hidrocarburos y sus derivados, transporte de combustibles básicos líquidos y oxigenados, obras civiles, montajes y estructuras, la distribución; comercialización nacional o internacional de partes o repuestos o accesorios destinados a la reposición de partes para los automotores cualquiera que sea su clase o denominación; representación comercial de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, compra, venta distribución, exportación e importación de toda clase de productos terminados o materias primas, compra y venta de repuestos, partes y accesorios, conjuntos eléctricos y mecánicos, incluida su importación. Explotación de talleres de mantenimiento y reparación de automotores. Inversión de capital en otras sociedades con objetos afines, comercialización de llantas y servicios de alineación y balanceo, talleres electromecánicos, la ingeniería y construcción de obras civiles de infraestructura públicas o privadas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica, comercial e industrial lícita tanto en colombia como en el extranjero. A) desarrollo de proyectos, actividades de investigación, operación logística y distribución física, obras y proyectos de minería e hidrocarburos, mantenimiento y operación de gasoductos, poliductos, propano ductos, instalación dé redes domiciliarias de gas, manejo y distribución del gas licuado del petróleo, refinerías, hidroeléctricas, termoeléctricas, tratamiento de desechos Urbanos, rurales e industriales, demolición, modificación, mantenimiento, diseño, construcción y desmonte de oleoductos, poliductos, gaseoductos y demás actividades relacionadas con la ingeniería en general, planes madereros así como también petroquímica, administración de casinos, suministro y/o alquiler dé equipos e infraestructura

modular destinada al alojamiento y funcionamiento en campo del sector petrolero, servicio de mantenimiento y apoyo a estaciones petroleras, bar y cafetería, servicios de camarería y lavandería en general. B) prestación de servicios especiales a las compañías petroleras, entidades privadas y gubernamentales, inherentes a la industria de hidrocarburos y/o recursos hídricos a saber. 1. Alquiler y transporte de campamentos fijos y móviles 2. La construcción, instalación, mantenimiento y alquiler de plantas residuales de tratamiento de agua potable, baterías sanitarias. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.012.200.000,00
No. Acciones	222,00
Valor Nominal Acciones	$ 45.100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 451.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 45.100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 451.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 45.100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será el representante legal de la sociedad. La sociedad también podrá tener representante legal judicial, o representantes legales para ejercer determinados negocios o actividades mediante las cuales se desarrolle el objeto social; o representantes legales para la ejecución de funciones asignadas a la sociedad por la ley o por la regulación; siendo, en todo caso, necesario que el nombramiento se realice por la asamblea general de accionistas mediante elección por mayoría simple, y determinando de manera clara, expresa, y detallada las funciones exactas que debe desempeñar el respectivo representante legal. En todo caso, la provisión y nombramiento de estos representantes legales siempre debe hacerse por decisión de la asamblea general de accionistas, quien determina la pertinencia o no de proveer el cargo y realizar el nombramiento, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del gerente general de la compañía las siguientes; 1) hacer uso de la razón social, y representar a la sociedad; 2) ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; 3) dirigir la contabilidad de la sociedad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan; 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegando las facultadas que estime conveniente; .5) ejecutar actos y celebrar contratos sin límite de cuantía o naturaleza; 6) delegar la facultad de contratación y desconcentrar la ordenación de gastos y autorización de pagos, en empleados que desempeñen cargos del nivel directivo, de acuerdo con el reglamento que sobre contratación expida la asamblea general de accionistas; 7) preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la asamblea general de accionistas, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y

los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 8) dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes; 9) definir la estructura organizacional y fijar la remuneración que corresponda a cada cargo; 10) poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, a la reunión de La asamblea, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la asamblea general de accionistas; 11) convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones, ordinarias y extraordinarias, cada, vez que lo juzgue conveniente o necesario; 12) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma cómo ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; 13) informar a la asamblea general de accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas qué explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 14) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; 15) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; 16) establecer y dirigir el control interno de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la ley; 17) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas; 18) ejecutar y hacer. ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social; 19) determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad; 20) examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores; 21) someter las diferencias de la sociedad con terceras personas a la decisión de árbitros de acuerdo con lo preceptuado para tales casos por la ley, transigirlas o conciliarlas con asentimiento del tercero interesado o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso; 22) rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley; 23) todas las actividades que resulten pertinentes y necesarias para el impulso de la operación social de la sociedad; (24) todas las facultades que no estén taxativarnente asignadas por el ordenamiento legal o estatutario a la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39 del 21 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2026 con el No. 54475 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	IVAN RONALDO VARGAS SARAVIA	C.C. No. 9.655.773

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 39 del 21 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2026 con el No. 54477 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ISMAEL MONTOYA ORTIZ	C.C. No. 7.364.573	152646-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:08:46
Recibo No. H000042038, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kFpzGEYFCJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 661 del 13 de julio de 2007 de la Paz De Ariporo Paz de Ariporo	10518 del 04 de septiembre de 2007 del libro IX	
*) Acta No. 7 del 19 de febrero de 2011 de la Asamblea General De Socios	15176 del 01 de marzo de 2011 del libro IX	
*) E.P. No. 1586 del 02 de agosto de 2011 de la Notaria Octava Bogotá	16150 del 26 de agosto de 2011 del libro IX	
*) E.P. No. 922 del 02 de septiembre de 2011 de la Notaria Unica Paz de Ariporo	16228 del 12 de septiembre de 2011 del libro IX	
*) E.P. No. 806 del 09 de agosto de 2016 de la Notaria Unica Paz de Ariporo	12406 del 31 de agosto de 2016 del libro VI	
*) E.P. No. 806 del 09 de agosto de 2016 de la Notaria Unica Paz de Ariporo	28828 del 01 de septiembre de 2016 del libro IX	
*) Acta No. 22 del 21 de octubre de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios	29121 del 28 de octubre de 2016 del libro IX	
*) Acta No. 38 del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria	51592 del 15 de abril de 2025 del libro IX	
*) Acta No. 40 del 08 de mayo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	55065 del 14 de mayo de 2026 del libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: H5221 H4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICENTRO TRANSNACIONAL DEL LLANO
Matrícula No.: 88539
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 1 MARGINAL DEL LLANO VIA HATO COROZAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 11:08:46
Recibo No. H000042038, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kFpzGEYFCJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrio : BRR VEINTE DE JULIO
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.833.347.519,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Paz de Ariporo (Casanare), viernes 10 de Julio de 2026

SEÑORES:
NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S
NIT. 900150864-4
Dirección: KM 1 MARGINAL DEL LLANO VIA HATO COROZAL - Brr veinte de julio
Municipio de Paz de Ariporo
Departamento de Casanare

Ref: Proceso de contratación "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO".

Asunto: Solicitud de Cotización

Cordial saludo;

La Administración Municipal requiere garantizar el suministro permanente de combustible tipo ACPM para asegurar la operación continua del banco de maquinaria amarilla administrado por la Secretaría de Infraestructura y del banco de maquinaria amarilla de Gestión del Riesgo, administrado por la Secretaría de Gobierno, los cuales constituyen un apoyo fundamental para la ejecución de las actividades orientadas a la atención, mitigación y recuperación de las afectaciones ocasionadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 300.21-099 del 09 de julio de 2026.

La disponibilidad permanente de combustible resulta indispensable para mantener en operación la maquinaria utilizada para reducir los riesgos existentes y restablecer progresivamente las condiciones de funcionamiento de los sectores afectados por la temporada de lluvias, las inundaciones y las crecientes del río Ariporo.

En consecuencia, se solicita a su empresa presentar cotización para el suministro de combustible requerido, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ -	$ -

TOTAL	**$** -

Adicionalmente, a continuación se señalan las condiciones relacionadas con las garantías contractuales. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de un amparo constituido mediante la suscripción de una póliza de cumplimiento a favor de entidades del Estado, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha póliza deberá cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo
Responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y en ningún caso inferior al equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

Dentro del valor total cotizado, se deberá tener en cuenta la inclusión de todos los gastos en los que incurra el proveedor por concepto de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las respectivas deducciones legales aplicables a cada pago por concepto de retenciones. Asimismo, se deberán contemplar todos los costos y gastos asociados al cumplimiento de la obligación contractual, tales como gastos administrativos, operativos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, utilidades, entre otros.

Junto con la cotización, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Copia de la cédula del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota 1: La cotización solicitada se utilizará exclusivamente como base para la elaboración del estudio de mercado que permita definir el presupuesto oficial del proceso de contratación. Por tanto, no constituye en sí misma una oferta formal ni genera obligación contractual alguna entre las partes.

Nota 2: La propuesta debe contemplar todos los costos y gastos inherentes a la celebración del contrato con el Municipio de Paz de Ariporo, así como aquellos derivados del cumplimiento integral de la obligación contratada.

Atentamente,

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura

Inversiones RIVEROS

Paz de Ariporo, 13 de Julio de 2026

Ingeniero
PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura
Paz de Ariporo, Casanare

Asunto: Cotización

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la Estación de Servicio Inversiones Riveros SAS ZOMAC.

Atendiendo a su solicitud, nos acercamos a ustedes con el fin de ofrecer nuestros productos y servicios como estación de servicio reconocida en la región Casanareña, somos una empresa que satisface integralmente las necesidades de nuestros clientes y para esto contamos con el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (Diésel (ACPM), personal debidamente capacitado e idóneo, la mejor tecnología en la que se implementa el uso de un Chip para la comodidad y control de sus tanqueos diarios. Le ofrecemos los siguientes precios en nuestra estación de servicio EDS INVERSIONES RIVEROS PAZ DE ARIPORO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ 14,600.00	$ 14,600.00
TOTAL					**$ 14,600.00**

Paz de Ariporo (Casanare), viernes 10 de Julio de 2026

SEÑORES:
INVERSIONES RIVEROS SAS ZOMAC
NIT. 901661207-1
Dirección: KM 89.2 COSTADO DERECHO VÍA YOPAL - Brr siete de agosto
Municipio de Paz de Ariporo
Departamento de Casanare

Ref: Proceso de contratación "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO.".

Asunto: Solicitud de Cotización

Cordial saludo;

La Administración Municipal requiere garantizar el suministro permanente de combustible tipo ACPM para asegurar la operación continua del banco de maquinaria amarilla administrado por la Secretaría de Infraestructura y del banco de maquinaria amarilla de Gestión del Riesgo, administrado por la Secretaría de Gobierno, los cuales constituyen un apoyo fundamental para la ejecución de las actividades orientadas a la atención, mitigación y recuperación de las afectaciones ocasionadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 300.21-099 del 09 de julio de 2026.

La disponibilidad permanente de combustible resulta indispensable para mantener en operación la maquinaria utilizada para reducir los riesgos existentes y restablecer progresivamente las condiciones de funcionamiento de los sectores afectados por la temporada de lluvias, las inundaciones y las crecientes del río Ariporo.

En consecuencia, se solicita a su empresa presentar cotización para el suministro de combustible requerido, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ -	$ -

TOTAL	**$ -**

Adicionalmente, a continuación se señalan las condiciones relacionadas con las garantías contractuales. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de un amparo constituido mediante la suscripción de una póliza de cumplimiento a favor de entidades del Estado, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha póliza deberá cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo
Responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y en ningún caso inferior al equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

Dentro del valor total cotizado, se deberá tener en cuenta la inclusión de todos los gastos en los que incurra el proveedor por concepto de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las respectivas deducciones legales aplicables a cada pago por concepto de retenciones. Asimismo, se deberán contemplar todos los costos y gastos asociados al cumplimiento de la obligación contractual, tales como gastos administrativos, operativos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, utilidades, entre otros.

Junto con la cotización, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Copia de la cédula del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota 1: La cotización solicitada se utilizará exclusivamente como base para la elaboración del estudio de mercado que permita definir el presupuesto oficial del proceso de contratación. Por tanto, no constituye en sí misma una oferta formal ni genera obligación contractual alguna entre las partes.

Nota 2: La propuesta debe contemplar todos los costos y gastos inherentes a la celebración del contrato con el Municipio de Paz de Ariporo, así como aquellos derivados del cumplimiento integral de la obligación contratada.

Atentamente,

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura

66

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157932401

(415)7707212489984(8020) 000014115793240 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 1 2 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES RIVEROS SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal
KILOMETRO 89 , 2

42. Correo electrónico facturaelectronica.invriveros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 2 0 3 9	3 1 0 6 2 9 3 8 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 2 0	2 0 2 2 1 1 2 9	4 7 3 1	2 0 2 2 1 1 2 9			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIVEROS VARGAS MARTHA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-01-2025 06:41:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157932401

(415)7707212489984(8020) 000014115793240 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 1 2 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 8 4 3 2	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 2 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141157932401**

(415)7707212489984(8020) 000014115793240 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 1 2 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 5 6 0 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVEROS	VARGAS	MARTHA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 1 5 5 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	PARRA	FERNEY	GILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2025 - 15:38:47
Recibo No. S000910955, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PZzuK6PRHZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES RIVEROS SAS ZOMAC
Nit : 901661207-1
Domicilio: Paz de Ariporo, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 168432
Fecha de matrícula: 06 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 89.2 COSTADO DERECHO VIA YOPAL - Brr siete de agosto
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico : contabilidad.inv.riveros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118094657
Teléfono comercial 2 : 3212096606
Teléfono comercial 3 : 3106293858

Dirección para notificación judicial : KM 89.2 COSTADO DERECHO VIA YOPAL - Brr siete de agosto
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico de notificación : julioriverosv@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de noviembre de 2022 de la Asmblea Constitutiva de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2022, con el No. 44593 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES RIVEROS SAS ZOMAC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil licita, entre ellas las siguientes: A) la explotación, comercialización, transporte y distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural vehicular, a través de una estación de servicio automotriz. B) la explotación, comercialización y distribución de lubricantes, filtros, baterias, llantas, neumáticos, protectores, accesorios para vehiculos, servicios de alineación, balanceo, lavado, montaje de llantas y centro de lubricación automotriz. C) importar para la venta, para alquiler o para su uso, asi como exportar, toda clase de maquinaria, equipos y otros propios dentro de las actividades propias del objeto social. D) compra—venta y arrendamiento de finca raiz urbana y rural, al igual que prestar el servicio de parqueadero. E) las demás actividades que se requieran para el desarrollo del objeto social principal. Asi

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2025 - 15:38:47
Recibo No. S000910955, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PZzuK6PRHZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

mismo, podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada o accionista fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social o acciones en las mismas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 626.000.000,00
No. Acciones	12.520,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en el que representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. El representante legal y sus suplentes serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el representante legal y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Los suplentes del representante legal tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del representante legal: A) ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la sociedad. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales y actos sociales de la sociedad. C) administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) velar por los intereses de la sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la sociedad. F) ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) aprobar los actos y contratos que comprometan a la sociedad y los que señalen los

estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea general de accionistas, resoluciones o demás documentos. H) presentar a la asamblea general de accionistas informe de gestión sobre la marcha de la sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la asamblea general de accionistas. J) someter a consideración y aprobación de la asamblea general de accionistas, los planes, programas y proyectos de la sociedad. R) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 01 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2025 con el No. 50833 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA CAROLINA RIVEROS VARGAS	C.C. No. 1.098.656.012
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNEY GILBERTO SANDOVAL PARRA	C.C. No. 1.098.615.513

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3520
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: G4732 L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2025 - 15:38:47
Recibo No. S000910955, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PZzuK6PRHZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Nombre: EDS PAZ DE ARIPORO
Matrícula No.: 168651
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 89.2 COSTADO DERECHO VIA YOPAL VEREDA PAZ DE ARIPORO - Brr Siete De Agosto
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.021.463.267,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3520.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Servicentro Capybara S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ 13.850,00	$ 13.850,00
				MONTO DISPONIBLE COMO SUBTOTAL	**$ 200.000.000,00**
				VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE	**$ 200.000.000,00**
NOTA 1:	Los valores de los productos antes señalados contemplan todos los costos y gastos a los que haya lugar, para la suscripción de contratos con el Municipio de Paz de Ariporo y los demás que se deriven del cumplimiento de la obligación contractual (Gastos administrativos, operativos, impuestos, tasas, contribuciones, utilidad, transporte, etc).				
NOTA 2:	De conformidad con el manual de contratación el presupuesto fue elaborado por el método de selección de cotización de menor valor de tres (03) solicitadas. (Ver Anexo. Cuadro Comparativo)				

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 16:30:33
Recibo No. S001048418, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JhxDuAe8wU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICENTRO CAPYBARA S.A.S.
Nit : 900353419-1
Domicilio: Paz de Ariporo, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 79350
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 1 VIA PAZ DE ARIPORO
Barrio : VEREDA
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico : servi.capybara@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3232324381
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 1 VIA PAZ DE ARIPORO
Barrio : VEREDA
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico de notificación : servi.capybara@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de marzo de 2010 de la Junta de Socios de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2010, con el No. 13970 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICENTRO CAPYBARA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 23 de enero de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2014, con el No. 21979 del Libro IX, se decretó MODIFICACION FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL.

Por Acta No. 8 del 06 de enero de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017, con el No. 31003 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIN DE LIMITADA A S.A.S.

Por Acta No. 12 del 06 de noviembre de 2018 de la Paz De Ariporo de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2018, con el No. 33845 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 16:30:33
Recibo No. S001048418, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JhxDuAe8wU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 01 de abril de 2019 de la Reunion Por Derecho Propio de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019, con el No. 34799 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(ARTICULO 38,39,40, 54 Y 55-REPRESENTACION LEGAL)

Por Acta No. 14 del 04 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019, con el No. 35392 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(ARTICULO 38,39,40, 54 Y 55-REPRESENTACION LEGAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Distribución minorista en calidad de comercializador industrial de combustibles líquidos derivados del petróleo. Comercio al por menor de combustible para automotores, actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte por carretera y comercio al por menor de lubricantes; así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica, comercial e industrial licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.090.400.000,00
No. Acciones	10.904,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.090.400.000,00
No. Acciones	10.904,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General: La compañía tendrá un (1) Gerente General quien será su Representante legal. Le corresponde el gobierno la administración de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y nombrar a todos los empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas, quienes estarán subordinados a él. La designación del Gerente General, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de su remuneración corresponden a la asamblea general de accionistas. No podrá enajenar los bienes, ni ceder, arrendar, dar en comodato los bienes de la sociedad sin el consentimiento de la asamblea general de accionistas. Representación Legal: El Gerente General será el

Representante Legal de La sociedad. Podrán ser también Representantes Legales, los empleados que Desempeñen cargos del nivel directivo de la sociedad, designados por la asamblea de accionistas, para determinados negocios o actividades mediante los cuales se desarrolle el objeto social o para la ejecución de funciones asignadas a la sociedad por la ley, la regulación o los estatutos sociales.Parágrafo primero. Representación Legal judicial. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales, los abogados designados por el representante legal, quienes representaran a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y policivas. Parágrafo segundo. Administradores Y subordinación. Son administradores el Gerente General, los Gerentes de área y directores. Todos los empleados de la sociedad estarán subordinados al Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: Son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: 1) hacer uso de la denominación social; 2) ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y re soluciones de la asamblea general de accionistas; 3) dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las no rmas legales que la regulan; 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente; 5) ejecut ar los actos y celebrar los contratos sin límite de cuantía o naturaleza; 6) delegar la facultad de contratac ión y desconcentrar la ordenación de gastos y autorización de pagos, en empleados que desempeñen cargos del n ivel directivo, de acuerdo con el reglamento que sobre contratación expida la asamblea general de accionistas ; 7) preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la asamblea general de accionistas, diseñar y ejecutar lo s planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 8) d irigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nom inadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el nÚmero de personas que conforman la planta de personal ap robada por la asamblea general de accionistas, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere co nvenientes; 9) definir la estructura organizacional y filar la remuneración que corresponda a cada cargo de c onformidad con las políticas laborales determinadas por la asamblea general de accionistas; 10) poner a dispo sición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión de la asamb lea, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la asamblea general de accionistas; 11) convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y extraor dinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario ; 12) presentar a la asamblea general de accionistas , en sus sesiones ordinarias, en asocio de la asamblea general de accionistas, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; 13) informar a la asamblea general de accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y dem ás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 14) aprem iar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar contin uamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; 15) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; 16) establecer y dirigir el control interno de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la ley; 17) ejercer todas las facultades que directamente delegue en e l la asamblea general de accionistas; 18) ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones co mprendidas dentro del objeto social; 19) determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesa rios para las operaciones inmediatas de la sociedad; 20) examinar los libros, cuentas, correspondencia, docum entos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores; 21) someter las diferencias de la sociedad con terceras personas a la decisión de árbitros de acuerdo con lo preceptuado para tales casos por la ley, transigirlas o conciliarlas con asentimiento del tercero interesado o llevarlas ante la jurisdicción competen te según el caso; 22) rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 16:30:33
Recibo No. S001048418, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JhxDuAe8wU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 18 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2021 con el No. 40752 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	PEDRO MANUEL SUAREZ RINCON	C.C. No. 7.179.731

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 01 de abril de 2022 de la Reunion Por Derecho Propio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 43629 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA ALEJANDRA VARGAS MANOSALVA	C.C. No. 1.115.856.617	205973-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 23 de enero de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	21979 del 24 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 8 del 06 de enero de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios	31003 del 16 de mayo de 2017 del libro IX
*) Acta No. 12 del 06 de noviembre de 2018 de la Paz De Ariporo	33845 del 21 de noviembre de 2018 del libro IX
*) Acta del 01 de abril de 2019 de la Reunion Por Derecho Propio	34799 del 11 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 14 del 04 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	35392 del 10 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4661

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 16:30:33
Recibo No. S001048418, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JhxDuAe8wU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: G4530 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICENTRO CAPYBARA
Matrícula No.: 84818
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 1 VIA PAZ DE ARIPORO
Barrio : VEREDA
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,508,726,147,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4661.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 16:30:33
Recibo No. S001048418, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JhxDuAe8wU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14869538049

(415)7707212489984(8020) 000001486953804 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 4 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICENTRO CAPYBARA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICENTRO CAPYBARA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal
KM 1 VIA PAZ DE ARIPORO BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico servi.capybara@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 0 8 4 8 6 4	6 3 7 4 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	2 0 1 8 0 1 2 5	4 7 3 1	2 0 1 3 0 1 1 8	0 1 1 2 4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-10-05 / 12:04:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ RINCON PEDRO MANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-07-2026 09:56:54AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869538049

(415)7707212489984(8020) 000001486953804 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 4 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	8
73. Fecha	2 0 1 0 0 3 2 3	2 0 1 7 0 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 1	2 0 1 7 0 5 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 9 3 5 0	7 9 3 5 0
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 3 2 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869538049

(415)7707212489984(8020) 000001486953804 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 4 1 9	1	Impuestas y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 9 7 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	RINCON	PEDRO	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869538049

(415)7707212489984(8020) 000001486953804 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 4 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 5 8 5 6 6 1 7		2 0 5 9 7 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	MANOSALVA	MARIA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 4 4 0 4 0 8 1		2 7 3 4 0 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NORIEGA	MOLINA	YESSICA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869538049

(415)7707212489984(8020) 000001486953804 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 3 4 1 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVICENTRO CAPYBARA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0	

165. Dirección: KM 1 VIA PAZ DE ARIPORO BRR LAS FERIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 4 8 1 8	2 0 1 1 0 3 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 3 0 8 4 8 6 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869538049

(415)7707212489984(8020) 000001486953804 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 4 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Paz de Ariporo (Casanare), viernes 10 de Julio de 2026

SEÑORES:
SERVICENTRO CAPYBARA S.A.S.
NIT. 900353419-1
Dirección: KM 1 MARGINAL DEL LLANO VÍA PAZ DE ARIPORO
Municipio de Paz de Ariporo
Departamento de Casanare

Ref: Proceso de contratación "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO".

Asunto: Solicitud de Cotización

Cordial saludo;

La Administración Municipal requiere garantizar el suministro permanente de combustible tipo ACPM para asegurar la operación continua del banco de maquinaria amarilla administrado por la Secretaría de Infraestructura y del banco de maquinaria amarilla de Gestión del Riesgo, administrado por la Secretaría de Gobierno, los cuales constituyen un apoyo fundamental para la ejecución de las actividades orientadas a la atención, mitigación y recuperación de las afectaciones ocasionadas por la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 300.21-099 del 09 de julio de 2026.

La disponibilidad permanente de combustible resulta indispensable para mantener en operación la maquinaria utilizada para reducir los riesgos existentes y restablecer progresivamente las condiciones de funcionamiento de los sectores afectados por la temporada de lluvias, las inundaciones y las crecientes del río Ariporo.

En consecuencia, se solicita a su empresa presentar cotización para el suministro de combustible requerido, bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM)	GALÓN	1	$ -	$ -

TOTAL	**$ -**

Adicionalmente, a continuación se señalan las condiciones relacionadas con las garantías contractuales. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de un amparo constituido mediante la suscripción de una póliza de cumplimiento a favor de entidades del Estado, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha póliza deberá cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo
Responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y en ningún caso inferior al equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

Dentro del valor total cotizado, se deberá tener en cuenta la inclusión de todos los gastos en los que incurra el proveedor por concepto de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las respectivas deducciones legales aplicables a cada pago por concepto de retenciones. Asimismo, se deberán contemplar todos los costos y gastos asociados al cumplimiento de la obligación contractual, tales como gastos administrativos, operativos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, utilidades, entre otros.

Junto con la cotización, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Copia de la cédula del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota 1: La cotización solicitada se utilizará exclusivamente como base para la elaboración del estudio de mercado que permita definir el presupuesto oficial del proceso de contratación. Por tanto, no constituye en sí misma una oferta formal ni genera obligación contractual alguna entre las partes.

Nota 2: La propuesta debe contemplar todos los costos y gastos inherentes a la celebración del contrato con el Municipio de Paz de Ariporo, así como aquellos derivados del cumplimiento integral de la obligación contratada.

Atentamente,

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura